



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

RAD. 2021-00141-00

Yotoco, Valle, Marzo 25 de 2022.

INFORME SECRETARIAL:

Al señor Juez informándole que revisado el expediente electrónico, al momento de remitir oficios de medidas cautelares y proyectar auto de seguir adelante la ejecución, la suscrita advirtió que por error involuntario de la secretaría del Juzgado se omitió notificar por estado No.087 del 08 de noviembre de 2021, el auto de mandamiento de pago No.325 del 05 de noviembre de 2021.

Por tal motivo, a fin de garantizar los principios de publicidad y debido proceso dicha providencia para los respectivos efectos legales se realizará un adendo al estado No. 087 del 08 de noviembre de 2021 para incorporar el mandamiento de pago, con copia de esta constancia y así cumplir con la publicidad de las actuaciones.

La parte demandante, fue enterada del mandamiento de pago el día 03 de diciembre de 2021, al compartírsele vía correo electrónico el enlace al expediente en esa misma fecha como consta en el archivo 14.1 del exp. electrónico, al solicitar celeridad respecto de esa providencia.

La parte demandada, fue notificada del mandamiento de pago el día 13 de diciembre de 2021, en el buzón de correo indicado en la demanda (andresescue23@gmail.com), conforme al art 8 del Dcto 806 de 2020, como consta en el folio 4 del archivo 19 del expediente electrónico.

Claudia Lorena Flechas Nieto
Secretaria